



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá

Código: GET-IVC-P061

Versión: 01

Vigencia desde:
21 de diciembre de 2022

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
01	21 de diciembre de 2022	Primera versión del documento en el marco de la estrategia de Control a Ocupaciones Ilegales en la franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue elaborado por parte de Profesionales de la Dirección para la Gestión Policiva., Alcaldías Locales de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, las Inspecciones de Atención Prioritaria temática Cerros Orientales y con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	Andrés Fernando Viveros Guevara Director para la Gestión Policiva (E) Líder de Proceso Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	José David Riveros Namen Subsecretario de Gestión Local Líder del Macroproceso Revisado y aprobado mediante caso HOLA No. 284165

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Adelantar acciones de carácter preventivo, control y aplicación de medidas correctivas para dar cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado - Fallo de la Acción Popular de los Cerros Orientales 2005 – 00662 (05 nov 2013) y el (Decreto 222-2014), en las Localidades Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme, en el fin de contrarrestar la ocupación (construcción) ilegal en zona de reserva forestal y franja de adecuación, con miras a contribuir al derecho a un ambiente sano.

Alcance

Inicia con la planeación del operativo teniendo en cuenta la necesidad del sector a inspeccionar y termina con la aplicación de la Ley 1801 de 2016 por parte de las autoridades competentes en los casos en los que corresponda.

Responsables

- Director(a) para la Gestión Políciva
- Alcalde (sa) Local
- Inspector(a) de Policía de Atención Prioritaria.

Políticas de Operación

1. La Dirección para la Gestión Políciva – DGP en coordinación con las Alcaldías Locales de los Cerros Orientales realizará la programación de actividades de Inspección, Vigilancia y Control en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
2. El equipo de apoyo a la Sentencia de los Cerros Orientales de la DGP se encargará de revisar, consolidar y acompañar la programación remitida por las Alcaldías Locales.
3. La DGP solicitará el acompañamiento a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la Policía Nacional Especialidad Carabineros y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.
4. La DGP será la encargada de articular la logística para el transporte de los (a) Inspectores (a) y profesionales que asisten a las actividades de Inspección, Vigilancia y Control - IVC por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG.
5. Las Alcaldías Locales deberán informar y solicitar acompañamiento a la Policía de las Estaciones Locales y las Personerías Locales.
6. En la realización de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el Distrito Capital en zona de Reserva Forestal y Franja de Adecuación participaran las siguientes Entidades:
 - Secretaria Distrital de Gobierno.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

**Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de
adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque
Oriental de Bogotá**

- Secretaria Distrital del Hábitat.
 - Secretaria Distrital de Ambiente.
 - Personería de Bogotá.
 - Policía Metropolitana de Bogotá.
 - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
 - Verificar conjuntamente si es necesario solicitar acompañamiento de otras entidades, según el análisis de los sectores a inspeccionar.
7. El acompañamiento de la Policía debe ser permanente con el objeto de:
- Apoyar la actividad del Inspector de Policía y del equipo de trabajo evitando que alguna fuerza externa obstruya la actividad y agreda física o verbalmente a los funcionarios.
 - Actuar en el marco del Art 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC.
8. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir el “Formato de evidencia de reunión GDI-GPD-F029”.
9. Se deberá contar con la disponibilidad de tiempo tanto del equipo técnico como logístico ya que la duración de los operativos puede variar dependiendo de la dinámica de cada sector, la Alcaldía Local no se puede retirar hasta que finalice el operativo.
10. En los operativos de inspección y vigilancia articulados por las Alcaldías Locales y la DGP el personal uniformado de la Policía Nacional y el Inspector de Atención Prioritaria – IAP serán quienes ejerzan el control e impongan las medidas correctivas que haya lugar.
11. Las actividades y resultados obtenidos (consolidación de la información de operativos) deben ser reportados en el Registro de Actividades IVC de la Dirección para la Gestión Policiva nivel central, en el formulario “Sitio de Gestión DGP”, por el profesional técnico de la DGP que acompañe.
- La planeación de los operativos de IVC se realizarán de forma anual, la cual se registrará en el “Sitio de Gestión DGP” durante el primer trimestre de la vigencia.
12. Se deberá mantener actualizada la “Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales – GET-IVC-F075” y la “Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”.
13. Se trabajará en campo con información actualizada sobre ocupaciones nuevas en los polígonos de monitoreo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal, suministrada por la SDHT a la Dirección para la Gestión Policiva - DGP.
14. Con la información suministrada por la SDHT sobre nuevas construcciones el Profesional 222-24 de la DGP, realizará el inicio de los expedientes y el correspondiente reparto a los Inspectores de la Temática Cerros Orientales.

Nota: *Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

**Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de
adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque
Oriental de Bogotá**

15. Una vez realizado el reparto, el Inspector solicitará el “Formato técnico de visita y/o verificación - control urbanístico - GET-IVC-F034” al profesional técnico asignado a su Inspección en el marco del proceso policivo.
16. Para el desarrollo de los Operativos, es necesario únicamente la asistencia del técnico de la Alcaldía Local. Los(a) abogados (a) del equipo de Cerros Orientales tienen a su cargo los expedientes de los procedimientos anteriores a la Ley 1801 de 2016, por lo cual no es necesaria su participación, la actividad, está a cargo de la Autoridad de Policía Inspector AP.
17. Si hay algún responsable de la obra el Inspector de Atención Prioritaria - IAP solicitará la licencia de construcción o el permiso correspondiente.

En caso de no presentar lo anterior, el IAP procede a imponer la medida correctiva de Suspensión de Obra y levanta un Acta de Suspensión de Obra.
18. En caso de tratarse de una ocupación nueva, provisional y sin ocupantes, procede la aplicación del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 por parte de la Policía Nacional, es decir deberán adelantar el desmonte de la ocupación.
19. En caso de la imposición de medida correctiva de suspensión de obra por parte del(a) Inspector(a), la Secretaría de Inspecciones de Atención Prioritaria de la DGP debe iniciar la apertura de expediente con el informe técnico de SDHT y el acta de suspensión de obra que elaboró el IAP, y posteriormente someterlo a reparto.
20. Si la ocupación No tiene expediente, y según la situación encontrada, se actuará con base en el “Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias GET-IVC-P005”.
21. En caso de una obra anterior a la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016, donde se evidencia proceso constructivo activo, la Alcaldía Local deberá verificar en la Matriz en qué estado procesal se encuentra el Expediente “Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”, la matriz debe ser cargada en el link de Share Point de la DGP asignado para ello y proceder de acuerdo con los procedimientos del SIG “Procedimiento Infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo Decreto 01 de 1984 - GET-IVC-P032” y “Procedimiento Administrativo Sancionatorio - Ley 1437 de 2011 Control de Obras y Urbanismo - GET-IVC-P035”, correspondientes a las normas de control urbanístico anteriores a la Ley 1801 de 2016.
22. En Orfeo se publicaron los lineamientos para el acompañamiento técnico en el marco del Cumplimiento de la Sentencia de los Cerros Orientales; y los Lineamiento para la creación de expedientes sobre Ocupaciones Nuevas en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Exceptuando los sectores legalizados de la Franja, con destino a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria Temática Cerros Orientales Sentencia 2005 – 00662, información que debe tenerse en cuenta para dar continuidad a los diferentes tramites..

**Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de
adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque
Oriental de Bogotá**

Siglas

AA: Actuaciones Administrativas
AP: Atención Prioritaria
CAR: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
DGP: Dirección para la Gestión Políciva
IAP: Inspecciones de Atención Prioritaria
IVC: Inspección Vigilancia y Control
SDG: Secretaria Distrital de Gobierno
SDHT: Secretaria Distrital del Hábitat
SIG: Sistema de gestión Integrada

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

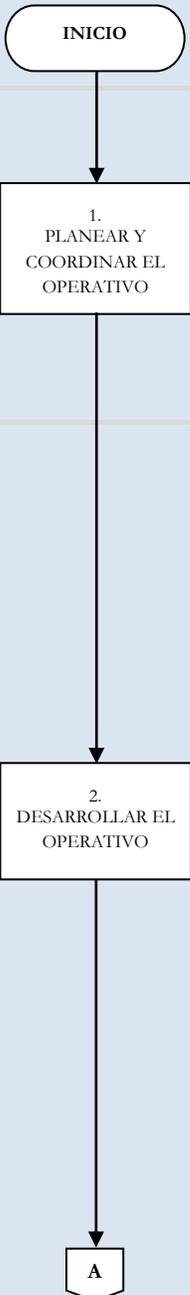
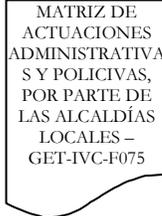
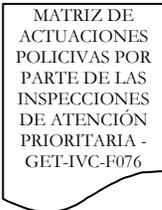
Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de
adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque
Oriental de Bogotá

Salidas Generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo y/o sancionatorio. Actuación Políciva	Operativos que contribuyen a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente. Información que establece la decisión frente al comportamiento contrario a la convivencia.	Infractor(a) – Propietario(a) u ocupante de la estructura. Entes de control. SDG – IAP

Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p> <p>1. PLANEAR Y COORDINAR EL OPERATIVO</p> <p>2. DESARROLLAR EL OPERATIVO</p> <p>A</p>		<p>Inicio del procedimiento</p>	<p>N/A</p>
	<p>Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Director(a) Para la Gestión Policiva o su Delegado(a)</p>	<p>Planear y coordinar el operativo con base en la aprobación de la programación consolidada de los operativos en la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal.</p> <p>La programación se realizará en el “Sitio de Gestión de la DGP”, de acuerdo con la Política de operación 11.</p>	 <p>PROGRAMACION SITIO DE GESTION DGP</p>
	<p>Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Director(a) Para la Gestión Policiva o su Delegado(a)</p>	<p>Desarrollar el operativo con el desplazamiento del equipo a los sectores programados de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal.</p> <p>La Alcaldía Local presenta resumen del estado de los procesos jurídicos en los polígonos de monitoreo programados, cruce de Actuaciones Jurídicas y Ocupaciones según la “Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales – GET-IVC-F075” y la “Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La DGP debe llevar copia del “Formato técnico de visita y/o verificación - control urbanístico - GET-IVC-F034” de ocupaciones nuevas radicadas por SDHT. - La Alcaldía Local debe facilitar la papelería en este caso los SELLOS para la suspensión de obras. 	 <p>MATRIZ DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, POR PARTE DE LAS ALCALDÍAS LOCALES – GET-IVC-F075</p>  <p>MATRIZ DE ACTUACIONES POLICIVAS POR PARTE DE LAS INSPECCIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA - GET-IVC-F076</p>  <p>FORMATO TECNICO DE VISITA Y/O VERIFICACION – CONTROL URBANISTICO – GET-IVC-F034</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de
adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque
Oriental de Bogotá

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Director(a) Para la Gestión Policiva o su Delegado(a) / Entidades Acompañantes	¿Hay una construcción u ocupación ilegal? SI: Continúa en la actividad 4. NO: Continúa en la actividad 7.	N/A
	Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Director(a) Para la Gestión Policiva o su Delegado(a) / Entidades Acompañantes	¿La construcción / ocupación ilegal está en proceso o terminada? CONSTRUCCIÓN / OCUPACION EN PROCESO: Continúa en la actividad 5. CONSTRUCCIÓN / OCUPACION TERMINADA: Continúa en la actividad 6.	N/A
	Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) - Policía – IAP Entidades Acompañantes	Registrar construcción / ocupación nueva en proceso. Realizar las actividades que se relacionan en las Políticas de Operación No. 17, 18, 19, 20 y 21. Nota: 1. La Alcaldía Local a través del profesional enlace del Consorcio de aseo – Operador Logístico de Aseo de Bogotá D.C., solicitará el apoyo para la recolección de los residuos generados por el desmonte de la ocupación. 2. Profesional(es) de la Alcaldía Local verifica en la “Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales – GET-IVC-F075” y la “Matriz de Actuaciones Policivas por	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> MATRIZ DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, POR PARTE DE LAS ALCALDÍAS LOCALES – GET-IVC-F075 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> MATRIZ DE ACTUACIONES POLICIVAS POR PARTE DE LAS INSPECCIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA - GET-IVC-F076 </div>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

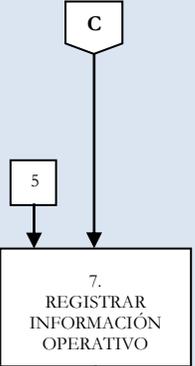
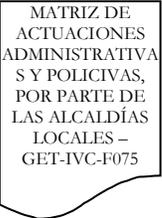
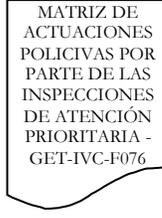
Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”, si las ocupaciones tienen vinculado un expediente, con el objeto de verificar la no existencia de actuación administrativa o policiva previa, según el numeral 20 y 21 de la Política de Operación.</p> <p>3. Si la decisión de la Inspección de Policía es suspender la obra, se indicará al agente de Policía que proceda a colocar el sello.</p> <p>4. El Técnico de la Inspección debe realizar la descripción del estado de la ocupación a suspender para la Inspección y para el acta de la actividad mediante el “Formato de evidencia de reunión - GDI-GPD-F029”.</p>	<p>FORMATO DE EVIDENCIA DE REUNION GDI-GPD-F029</p>
<p style="text-align: center;">B</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>6. EVIDENCIAR PROCESO CONSTRUCTIVO TERMINADO</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">C</p>	<p>Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Inspector(a) de Atención Prioritaria -IAP - Entidades Acompañantes</p>	<p>Cuando se trate de una ocupación nueva, y al evidenciar que el proceso constructivo está terminado se procede a verificar la no existencia de expediente en la “Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales – GET-IVC-F075” y la “Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”, se procede a reportar su ubicación en el “Formato de evidencia de reunión - GDI-GPD-F029”, de acuerdo con el según el numeral 20 y 21 de la Política de Operación.</p> <p>Nota: Si hay expediente se validara la información y su estado para dar continuidad al trámite.</p>	<p>MATRIZ DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, POR PARTE DE LAS ALCALDÍAS LOCALES – GET-IVC-F075</p> <p>MATRIZ DE ACTUACIONES POLICIVAS POR PARTE DE LAS INSPECCIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA - GET-IVC-F076</p> <p>FORMATO DE EVIDENCIA DE REUNION GDI-GPD-F029</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Control a Ocupaciones Ilegales en la Franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde(sa) Local o su Delegado(a) – Inspector(a) de Atención Prioritaria - IAP	Registrar en la “Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales – GET-IVC-F075” y la “Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria - GET-IVC-F076”, toda la información referente a las ocupaciones existentes en la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal.	 
	Alcaldía Local – Profesional 222-24 DGP	Realizar el cierre del operativo, la Alcaldía Local es la encargada del diligenciamiento del Acta mediante el “Formato de evidencia de reunión - GDI-GPD-F029”, se debe consignar el detalle de las acciones desarrolladas durante el operativo, el documento debe estar acompañado de las Actas de Suspensión de Obra realizadas por el Inspector de Policía y dar continuidad mediante el “Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias - GET-IVC-P005”.	 
		Fin del procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P005	Procedimiento Verbal Abreviado Ley 1801 de 2016 para temáticas prioritarias.
GET-IVC-P032	Procedimiento Infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo Decreto 01 de 1984.
GET-IVC-P035	Procedimiento Administrativo Sancionatorio - Ley 1437 de 2011 Control de Obras y Urbanismo.
GDI-GPD-F029	Formato de Evidencia de Reunión
GET-IVC-F034	Formato técnico de visita y / o verificación – control urbanístico
GET-IVC-F075	Matriz de Actuaciones Administrativas y Policivas, por parte de las Alcaldías Locales
GET-IVC-F076	Matriz de Actuaciones Policivas por parte de las Inspecciones de Atención Prioritaria

3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia	81-135
Decreto 222	2014	Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción Popular.	8 – 16 - 17
Decreto 485	2015	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación	Proyecto No. 3
Resolución 463	2005	Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las	Toda

INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Control a Ocupaciones Ilegales en la franja de
adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal
Protectora Bosque Oriental de Bogotá

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 223	2014	determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá. Por la cual se adopta el Plan de Acción para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado	Toda
Resolución 1751	2016	Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	Toda
Resolución 1766	2016	Por la cual se adopta la precisión del trazado del límite entre el Distrito Capital y el Municipio de la Calera.	Toda

3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			